# código de Policía Aprender a CONVIVIII



#### sumario

EL MUNDO NO SOMOS LOS ÚNICOS	4
NORMA PARA TODOS CORREGIR: PARTE DEL APRENDIZAJE	6
3 MEDIDAS Y SANCIONES LUPA EN LAS MULTAS	8
ÁREA DE APLICACIÓN COMO SER MEJORES CIUDADANOS	10
QUÉ NO ES EL CÓDIGO DE POLICÍA MITOS EN TORNO AL CÓDIGO	20
EL FUTURO UN CÓDIGO LLENO DE RETOS	22

## Un código para la tranquilidad

Con normas preventivas, el nuevo Código de Policía busca garantizar una mayor armonía en las relaciones entre los ciudadanos.

l Código de Policía y Convivencia se convirtió en ley en julio de 2016 y comenzó a regir el 30 de enero. Sus normas buscan salvaguardar la convivencia cotidiana y propiciar que los ciudadanos cumplan sus deberes y obligaciones. Es una apuesta por la felicidad, en tanto que pretende una forma distinta de resolver las diferencias, al transformar las creencias y los comportamientos y la manera como los colombianos interactúan entre sí y con lo público.

Las normas de convivencia establecidas en el código tienen carácter preventivo y deben servir para garantizar el respeto al ejercicio de los derechos y libertades, para que los colombianos cumplan sus deberes, se respeten y acepten las diferencias y resuelvan pacíficamente los desacuerdos. Además, para que converjan los intereses personales y los generales, y para que prevalezcan los valores sociales de solidaridad, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto, bondad, libertad, justicia, igualdad, fraternidad, lealtad, prudencia y paz.

El código le apunta a que las personas interactúen en forma pacífica, respetuosa y armónica con los bienes y con el ambiente. Para ello actúa sobre la seguridad, al garantizar la protección de los derechos y libertades; la tranquilidad, al procurar

que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos y con plena observancia de los derechos ajenos; el ambiente, al favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible; y la salud pública, al proteger la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario.

Además, determina el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía. Aunque las Asambleas y Concejos pueden reglamentar comportamientos que no hayan sido regulados por la ley, el código –que no se modificaba hace 40 años– es una disposición nacional de obligatorio cumplimiento. Es una apuesta cargada de retos por mejorar la conciencia de que el respeto mutuo garantiza la convivencia de todos.

## No somos los únicos

Países y ciudades que priorizan el respeto a la libertad cuentan con normas de convivencia para garantizar la tranquilidad colectiva.

colombianos que anhelan los niveles de convivencia que tienen otras ciudades del mundo se hacen preguntas frecuentes: ¿por qué en Nueva York respetan las cebras? ¿Por qué en París sancionan a los vecinos que hacen ruido por la noche? ¿Por qué en Santiago se puede caminar por los andenes? También aluden a lugares en el extranjero en los que "sí se cumplen las normas", "la gente practica el civismo" y "se puede vivir en paz".

Pues bien, la mayoría de las ciudades a las que suelen referirse esas inquietudes cuentan con normas que regulan los comportamientos ciudadanos y en algunos casos establecen sanciones más estrictas que las colombianas a las faltas contra la convivencia.

En mayo de este año las autoridades de Nueva York, considerada la ciudad más liberal del mundo, comenzarán a aplicar nuevas medidas a favor de la convivencia que, aunque no implican detención, sí causan multas. Por llevar un envase destapado con alcohol en la calle, así sea una lata de cerveza, un

ciudadano deberá pagar 25 dólares; por orinar en la vía y en áreas públicas o paredes la penalidad será de 75 dólares la primera vez y de 250 dólares en caso de reincidencia. Y usar un megáfono o poner un parlante hacia la calle podría costar hasta 500 dólares. Esto responde a que el ruido es el problema de convivencia por el que más se quejan los habitantes de Manhattan.

El Viejo Continente no se queda atrás. En España, por ejemplo, existen las ordenanzas de convivencia ciudadana, normas para mejorar el entorno urbano y regular el comportamiento en el espacio público. Dos de las más completas son las de Madrid y Barcelona, que han incluido herramientas para evitar conductas discriminatorias de desprecio a la dignidad de las personas. También hacen énfasis en las acciones que dañan o contaminan el espacio público como los grafitis no artísticos y la publicidad en monumentos, edificios oficiales e incluso en los vehículos.

En el resto de Europa hay gran variedad de políticas locales de civismo encaminadas al trabajo en comunidad



y el respeto mutuo, así como al respeto por la historia y el patrimonio. Por ejemplo, Reino Unido, Francia, Bélgica, Portugal, Alemania, Italia, Países Bajos, Finlandia e Irlanda cuentan con una normatividad muy clara en materia de conducta ciudadana. Su énfasis está en poner el bien general sobre el particular y en la responsabilidad individual de no perturbar al otro innecesariamente. En París hay una multa de 68 euros para quien lance colillas en la calle, en Berlín la Policía impone una sanción similar a quien no disponga la basura en la bolsas adecuadas, y en San Sebastián (España) se castiga con 250 euros a quien saque los desechos a la calle en un horario no autorizado. El cuidado de las aceras y las fachadas, superar umbrales permitidos de ruido o consumir alcohol en el espacio público merecen multas y amonestaciones.

EnAmérica Latina, México, Argentina y Chile se destacan por su legislación en materia de convivencia. La capital mexicana cuenta con la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, que consigna normas de orden público e interés

social para garantizar el respeto a las personas y los bienes públicos y privados en toda la ciudad. La capital argentina cuenta con el Código Contravencional de Buenos Aires, que comienza por determinar los derechos y deberes de los ciudadanos en materia de convivencia "en aras del funcionamiento armónico de la ciudad". Su énfasis radica en la protección de poblaciones vulnerables y en el cuidado de los bienes de interés público: parques, plazas y monumentos. En el caso de Santiago de Chile, muchas de las normas de convivencia se centran en el funcionamiento del metro de la ciudad: para garantizar un mejor transporte público se prohíbe fumar en las estaciones, entrar a un vagón cuando haya advertencia de que está completo, o forzar las puertas del vehículo.

Estos son ejemplos de cómo las normas de convivencia alrededor del mundo permiten mejores relaciones entre los ciudadanos y crean un ambiente de paz y cordialidad en su interacción. Y este, precisamente, es uno de los objetivos en Colombia del nuevo Código de Convivencia.

## 2 Corregir: parte



El Código de Policía y Convivencia busca evitar que los colombianos reincidan en acciones que perturban la convivencia.

medidas correctivas son acciones impuestas por las autoridades de Policía a las personas que realizan comportamientos contrarios a la convivencia o que incumplen los deberes de la misma. Tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la armonía social. No son sancionatorias. Estas son las medidas:

#### AMONESTACIÓN-MC1

Es un llamado de atención que busca concientizar a la persona de la conducta realizada y de su efecto negativo para la convivencia, el reconocimiento de la conducta equivocada, y el compromiso de no repetirla y de respetar las normas.

## PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA-MC2

Es la obligación de participar en una actividad de interés público o programa pedagógico en materia de convivencia.

#### DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS-MC3

Es la orden de Policía que consiste en terminar una reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas que contraríen la ley.

#### EXPULSIÓN DE DOMICILIO-

Consiste en expulsar de una vivienda, por solicitud de su dueño, a quien reside allí en contra de la voluntad de este, que haya ingresado bajo su consentimiento, vivido gratuitamente y no tenga derecho a permanecer en ella.

#### PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS-MC5

Consiste en impedir el ingreso a actividades que involucren aglomeraciones de público complejas o no complejas entre seis meses y tres años.

## del aprendizaje

#### DECOMISO-MC6

Es la privación definitiva de la propiedad de bienes muebles, utilizados en comportamientos contrarios a las normas de convivencia.

#### MULTA GENERAL O ESPECIAL-MC7

Es la imposición del pago de una suma de dinero, cuyo monto varía dependiendo del comportamiento realizado. Se clasifican en generales y especiales.

#### CONSTRUCCIÓN, CERRAMIENTO, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE INMUEBLE-MC8

Es la orden de Policía de mantener, reparar, construir, cerrar o reconstruir un inmueble en mal estado o que amenace ruina.

#### REMOCIÓN DE BIENES-MC9

Es la orden para que se remuevan de manera definitiva bienes muebles cuando contraríen las normas de convivencia.

REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES DE MUEBLES O INMUEBLES-MC10 Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES POR PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN

#### Y TENENCIA DE INMUEBLES-MC11

Es la orden de Policía de reparar un daño material causado en un bien inmueble o mueble.

#### RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE SERVIDUMBRE Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES-MC12

Consiste en permitir el uso de la servidumbre señalada en la escritura pública, y si se causan daños repararlos.

#### RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES-MC13

Consiste en devolver la posesión o tenencia sobre los bienes a quien tiene el legítimo derecho, cuando hayan sido ocupados por vías de hecho.

#### DESTRUCCIÓN DE BIEN-MC14

Consiste en destruir por motivos de interés general un bien mueble cuando implique un riesgo o amenaza a la convivencia o al ambiente, o sea, utilizado de manera ilegal.

#### DEMOLICIÓN DE OBRA-MC15

Consiste en la destrucción de edificación desarrollada con violación de las normas urbanísticas, ambientales o de ordenamiento territorial, o cuando amenaza ruina.

## SUSPENSIÓN DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN-MC16

Consiste en el sellamiento y la suspensión de los trabajos de construcción o demolición de obra, iniciada sin licencia previa, o adelantada con violación de las condiciones de la licencia.

## SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD QUE INVOLUCRE AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO COMPLEJA-MC17

Consiste en impedir el inicio o desarrollo de un evento por el incumplimiento de las condiciones o requisitos o cuando exista un riesgo inminente.

#### SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD-MC18

Es el cese por un término de entre tres y diez días, dependiendo de la gravedad de la infracción, de una actividad económica.

#### SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD-MC19

Es la suspensión definitiva de la autorización o permiso dado para el desarrollo de la actividad.

#### INUTILIZACIÓN DE BIENES-MC20

Consiste en la inhabilitación total de los bienes empleados para actividades ilícitas.



## Lupa a las multas

Este es el valor de las multas que deberán pagar quienes realicen actos en contra de la convivencia.

#### **MULTAS GENERALES 2017**

Тіро	Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes	Valor 2017	Convención
Multa Tipo 1	4 SMDLV	\$ 98.362	MM1
Multa Tipo 2	8 SMDLV	\$ 196.724	MM2
Multa Tipo 3	16 SMDLV	\$ 393.448	MM3
Multa Tipo 4	32 SMDLV	\$ 786.897	MM4

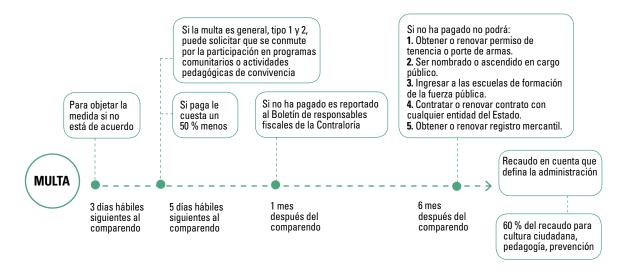
#### **MULTAS ESPECIALES 2017**

Tipo	Valor 2017	Convención	
1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas			
a) Cuando el aforo sea de hasta 300 personas, entre 100 y 150 SMMLV	entre \$ 73.771.700 y \$ 110.657.550	MM5	
b) Cuando el aforo sea de entre 301 y 600 personas, entre 151 y 250 SMMLV	entre \$ 111.395.267 y \$ 184.429.250	MM6	
c) Cuando el aforo sea entre 601 y 5.000 personas, entre 251 y 350 SMMLV	entre \$ 185.166.967 y \$ 258.200.950	ММ7	
d) Cuando el aforo sea superior a 5.000 personas, entre 500 y 800 SMMLV	entre \$368.858.500 y \$590.173.600	MM8	
2. Infracción urbanística			
a) Estratos 1 y 2, de 5 a 12 SMMLV	entre \$ 3.688.585 y \$ 8.852.604	MM9	
b) Estratos 3 y 4, de 8 a 20 SMMLV	entre \$ 5.901.736 y \$ 14.754.340	MM10	
c) Estratos 5 y 6 de 15 a 25 SMMLV	entre \$ 11.065.755 y \$ 18.442.925	MM11	
3. Contaminación visual			
Por un valor de 1,5 a 40 SMMLV	entre \$18.442.925 y \$29.508.680	MM12	
4. Maquinaria pesada			
Que no cuente con el dispositivo tecnológico para su identificación y localización, o este no funcione	10% del valor comercial de la maquinaria		

Durante el primer año la multa general tipo 3 o 4 tendrá un descuento del 25 por ciento adicional al previsto por el pronto pago, cuando la persona solicite participar en programas o actividades pedagógicas de convivencia dentro de los cinco días siguientes a la expedición del comparendo.

Cuando la infracción urbanística se realice en bienes de uso público o en suelo de protección ambiental, la multa se aumentará entre un 25 y un 100 por ciento. Tratándose de infracción por usos del suelo, cuando la actividad desarrollada es comercial o industrial del nivel de más alto impacto, la multa se incrementará en un 25 por ciento.

La multa por contaminación visual se impondrá al responsable de contrariar la normatividad. No pagar la misma dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario.



La Policía llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la

multa o cumplimiento de la medida correctiva. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella.

#### En caso de incumplimiento...

El código contempla sanciones adicionales, bien sean multas o participación en programas pedagógicos, en caso de no pagar a tiempo. Estas son.

Medida correctiva	Si no se cumple	Si se repite el comportamiento dentro del año siguiente
Multa	Aumenta el 50 %	Aumenta el 75 %

SMDLV: Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes. Para 2017 equivale a \$ 24.590.

SMMLV: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, Para 2017 equivale a \$737.717.

Convención: esta sigla está asociada a cada comportamiento y le permite identificar en adelante el valor de cada multa.



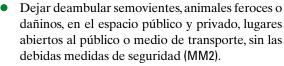
## Vida e integridad de las personas

El nuevo Código de Policía busca combatir las acciones que conduzcan a amenazar, asustar o generar situaciones de riesgo para los demás. Se destacan las siguientes.

- Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas (MM2).
- Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas; agredir físicamente; amenazar con causar un daño físico; no retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo (MC8, MC9, MC10, MC14).
- Portar armas, elementos cortantes o punzantes, o sustancias peligrosas (MM2, MC5, MC14).
- Modificar o alterar redes o instalaciones de servicios públicos (MM3, MC10).
- Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o rociadores de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego (MM2, MC5, MC14).
- Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias cualquier objeto, sustancia o residuo (MM4).
- Fabricar, tener, portar, almacenar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos (MM4, MC14, MC18).

### Tenencia de animales y caninos peligrosos

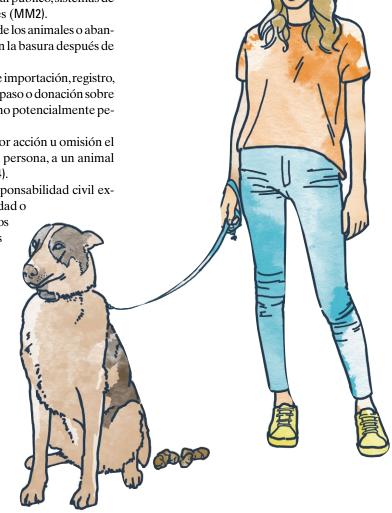
Si le gustan los animales, tendrá que ser precavido y cumplir estas nuevas disposiciones.



- Impedir el ingreso o permanencia de perros lazarillos en lugares públicos, abiertos al público, sistemas de transporte o en edificaciones (MM2).
- No recoger los excrementos de los animales o abandonarlos y no depositarlos en la basura después de recogerlos (MM1).
- Incumplir la normatividad de importación, registro, posesión, compra, venta, traspaso o donación sobre los animales clasificados como potencialmente peligrosos (MM2).
- Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes de terceros (MM4).
- No contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual por la propiedad o tenencia de ejemplares caninos potencialmente peligrosos
- Promover, participar y patrocinar actividades de apuestas en donde se involucren animales (MM3).

(MM4).

 Vender, promover y comercializar animales domésticos en vía pública (MM3).



## Niños, niñas, adolescentes y grupos de especial protección

Además de los menores de edad, los discapacitados, adultos mayores, mujeres embarazadas y miembros de la comunidad LGBTI gozan de especial protección con estas normas de convivencia.

- Permitir, auspiciar, tolerar, inducir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los lugares donde se realicen actividades cinematográficas solo aptas para mayores de 18 años; se preste el servicio de videojuegos; se practiquen actividades peligrosas; se realicen actividades sexuales o pornográficas; se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sustancias psicoactivas; se desarrollen juegos de suerte y azar (MM4, MC18, MC14).
- Facilitar a los niños material pornográfico, bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud, pólvora o sustancias prohibidas, armas, neumáticas o de aire, o que se asimilen a estas, elementos cortantes, punzantes, contundentes (MM4, MC18, MC14).
- Favorecer o propiciar el abuso, los actos y la explotación sexual de niños, niñas o adolescentes (MC19).
- Inducir a los niños a utilizar indebidamente las telecomunicaciones o sistemas de emergencia (MM1).
- Utilizar a niños para evitar el cumplimiento de una orden de Policía (MM4).
- Permitir que los niños sean parte de confrontaciones violentas (MM4).
- Perpetrar, permitir o inducir abusos o maltrato físico, verbal, psicológico o sexual; utilizar a estas personas para obtener beneficio económico o satisfacer el interés personal (MM1).
- Omitir dar la prelación en las filas, en el uso de los vehículos de transporte público, colectivo o individual y en todos los sitios, bienes y lugares públicos (MC1).

 Irrespetar, agredir o maltratar física o psicológicamente a las personas en el ejercicio de la prostitución u obligarlas a realizar actividades contrarias a su voluntad (MM4).





## Convivencia en colegios

Para las instituciones escolares el código contempla normas que buscan proteger a los niños y jóvenes. Estas son las principales.

- Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución educativa (MM3, MC14).
- Tener, almacenar, facilitar, distribuir o expender bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante (MM4, MC14, MC18).
- Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante (MC10).

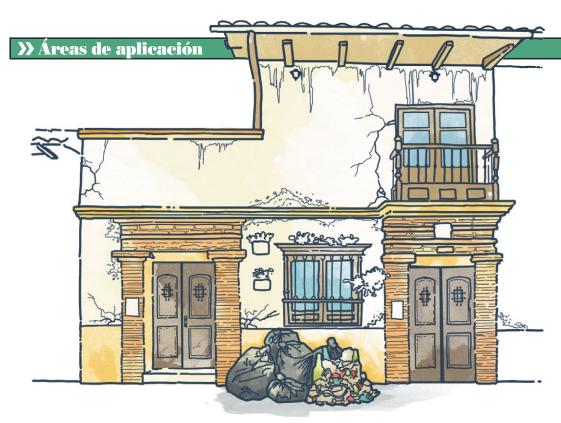
#### Patrimonio cultural

Por primera vez, las normas de convivencia hacen énfasis en el cuidado de los símbolos de la historia colectiva y su protección. Prohíbe varias acciones en esta materia.

- No dar aviso a las autoridades del hallazgo de bienes del patrimonio arqueológico o sobre bienes de interés cultural y patrimonio cultural adquiridos ilícitamente por terceros (MC2).
- Exportar bienes de interés cultural sin autorización, sustraerlos u ocultarlos del control aduanero (MC6, MC18, MM2).
- Llevar a cabo, permitir o facilitar exploraciones, excavaciones o cualquier tipo de intervención de bienes arqueológicos sin autorización (MC18, MC2, MM2).
- Intervenir o modificar sin la licencia inmuebles declarados de conservación e interés cultural, histórico, urbanístico, paisajístico y arquitectónico (MM9, MM11, MC18).
- Destruir, dañar, dar utilización ilícita a bienes materiales de interés cultural (MC18, MC2, MM4).



- Omitir o no llevar a cabo las acciones necesarias de adecuado mantenimiento a los inmuebles o muebles declarados como Bien de Interés Cultural (MM4, MC18).
- Demoler sin autorización inmuebles declarados de conservación e interés cultural, histórico, urbanístico, paisajístico y arquitectónico (MM9, MM11, MC18).



## Vecindario y espacio público

Al aplicar medidas correctivas, el código busca mejorar las relaciones entre vecinos y hacer más armónica la vida de barrio. Sanciona los siguientes comportamientos.

- Perturbar con sonidos o ruidos; cualquier medio de producción de sonidos desde bienes muebles o inmuebles; actividades en vía pública o en privado que perturben o afecten la tranquilidad (MM3, MC3).
- Omitir el cuidado y mejoramiento de las áreas públicas mediante el mantenimiento, aseo y enlucimiento de las fachadas, jardines y antejardines de las viviendas y edificaciones de uso privado (MC8)
- Remover, dañar o destruir el mobiliario urbano o rural (MM4, MC10, MC8).
- Ocupar el espacio público (MM1).
- Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud (MM2, MC14, MC2; remisión a los Centros de Atención en Drogadicción).
- Realizar actos sexuales en el espacio público (MM2, MC3).
- Fumar en lugares prohibidos (MC1).

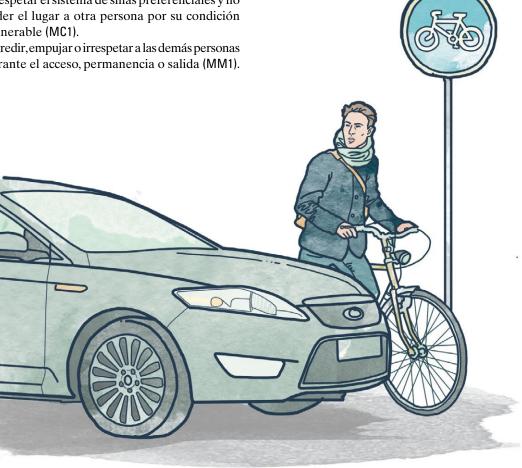
- Hacer las necesidades fisiológicas en el espacio público (MM4, MC2).
- Escribir o fijar en lugar público o abierto al público, postes, fachadas, antejardines, muros, paredes, elementos físicos naturales, tales como piedras y troncos de árbol, de propiedades públicas o privadas, leyendas, dibujos, grafitis, sin el debido permiso (MM2, MC10, MC8).
- Fijar en espacio público propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso (MM12, MC10, MC8, MC9, MC14).
- Drenar o verter aguas residuales al espacio público (MM4).
- Sacar la basura en horarios no autorizados (MC2).
- Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público (MC2).
- Limitar u obstruir las manifestaciones de afecto y cariño que no configuren actos sexuales o de exhibicionismo en razón a la raza, origen nacional o familiar, orientación sexual, identidad de género u otra condición similar (MM1).

#### **Movilidad**

Los usuarios de las principales ciudades se quejan por la falta de civismo en los sistemas de transporte y por la poca eficacia en la prestación del servicio. El código castigará varias conductas.

- Obstruir por cualquier medio la ciclorruta o carril exclusivo para las bicicletas, y arrinconar, obstruir o dificultar la libre movilidad del usuario de bicicleta (MM1, MC9).
- Realizar o permitir el control informal de los tiempos durante el rodamiento del vehículo (MC1).
- Impedir el ingreso o salida prioritaria a mujer embarazada, adulto mayor, persona con niños o niñas o persona con discapacidad (MM1).
- Irrespetar el sistema de sillas preferenciales y no ceder el lugar a otra persona por su condición vulnerable (MC1).
- Agredir, empujar o irrespetar a las demás personas durante el acceso, permanencia o salida (MM1).

- Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio (MM2).
- Destruir, obstruir, alterar o dañar los sistemas de alarma o emergencia de los vehículos o sus señales indicativas (MM4).

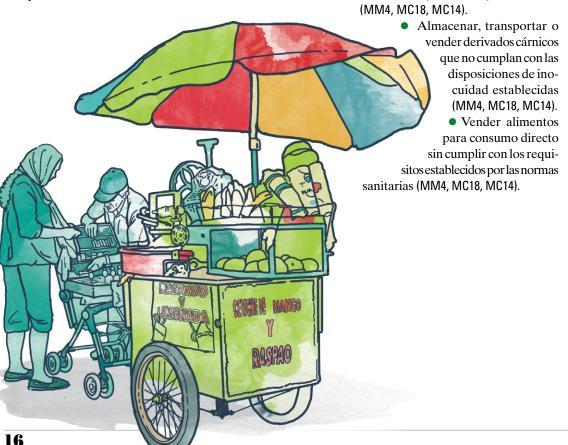


#### Actividad económica

Los establecimientos comerciales serán duramente sancionados si realizan algunos de los siguientes comportamientos explícitos en el nuevo manual de convivencia.

- Desarrollar actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula mercantil (MM4, MC18).
- Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo (MM4, MC19).
- No presentar el comprobante de pago de obras musicales protegidas por derechos de autor (MM3, MC18).
- Quebrantar los horarios establecidos (MM4, MC18).
- Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar (MM4, MC18).
- Propiciar la ocupación indebida del espacio público (MM2, MC18).

- Limitar o vetar el acceso a personas en razón de su raza, sexo, orientación sexual, identidad de género, condición social o económica o en situación de discapacidad (MM4).
- No separar en la fuente los residuos sólidos ni depositarlos selectivamente en un lugar destinado para tal efecto (MM3).
- No destruir en la fuente los envases de bebidas embriagantes (MM1, MC18).
- Comercializar, almacenar, poseer o tener especies de flora o fauna que ofrezcan peligro para la integridad y la salud (MM1, MC18).
- Almacenar o comercializar carne, productos cárnicos comestibles que no provengan de plantas de beneficio animal (mataderos) autorizadas (MM4. MC18. MC14).





#### Celulares

Hace más de 40 años que no se actualizaba el Código de Policía. En ese entonces no existían los teléfonos celulares, que esta vez son objeto de las normas de convivencia. Con estos equipos quedan prohibidas las siguientes acciones:

- Distribuir, almacenar, transportar u ofrecer al público, comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío (MM2, MM3, MC14, MC18).
- Vender, alquilar, aceptar, permitir o tolerar la venta, almacenamiento o bodegaje de equipo terminal móvil nuevo o usado de origen ilícito o que carezca de comprobante de importación o factura de venta (MM3, MC14, MC18).
- Tener, poseer y almacenar tarjetas madre de manera ilícita (MM3, MC14, MC18).
- Alterar, manipular, borrar o copiar las bases de datos negativa y positiva de equipos terminales móviles (MM3, MC14, MC18).
- No solicitar o no realizar el registro individual de equipo terminal móvil con su número de IMEI al momento de ser importado al país (MM4, MC14).
- Reprogramar, remarcar, modificar o suprimir el número de identificación físico o electrónico asociado a un equipo terminal móvil (MM4, MC14, MC19).

#### Urbanismo

Las siguientes faltas, relacionadas con el deterioro irreparable del desarrollo urbano, tienen sanciones específicas.

- Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir en áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos y las destinadas a equipamientos públicos (MM9, MM11, MC15, MC8, MC9); con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia (MM9, MM11, MC15, MC8, MC9); en bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público (MM9, MM11, MC15, MC8, MC9); sin licencia o cuando esta hubiere caducado (MM9, MM11, MC15, MC8, MC9).
- Usar o destinar un inmueble para uso diferente al señalado en la licencia de construcción (MM9, MM11, MC 19); ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción (MM9, MM11, MC19); contravenir los usos específicos del suelo (MM9, MM11, MC19); facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos (MM9, MM11, MC15, MC8).
- Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente (MC13).
- Impedir, alterar o interrumpir el continuo uso de servidumbres por las vías de hecho (MC12).



## Agua, aire, flora y fauna

El nuevo Código de Policía es pionero en incorporar medidas de protección ambiental, según las cuales el entorno ecológico es espacio esencial para la convivencia. De ahora en adelante serán infracciones:



- Arrojar sustancias contaminantes, residuos o desechos a los cuerpos de agua (MC1, MM4, MC18).
- Deteriorar, dañar o alterar los cuerpos de agua, zonas de ronda hídrica y zonas de manejo y preservación ambiental (MC18).
- Captar agua de las fuentes hídricas sin autorización (MC1, MC18).
- Lavar bienes muebles en el espacio público, vía pública, ríos, canales y quebradas (MM1).
- Colectar, aprovechar, mantener, tener, transportar, introducir, comercializar o poseer especies de fauna silvestre (viva o muerta) o sus partes sin la respectiva autorización (MC1, MC2, MC18).
- Aprovechar, recolectar, almacenar, extraer, introducir, mantener, quemar, talar, transportar o comercializar especies de flora silvestre, o sus productos o subproductos, sin la respectiva autorización (MC1, MC2, MC18).
- La caza o pesca industrial sin permiso de autoridad competente (MC18, MC2).
- Contaminar o envenenar recursos fáunicos, forestales o hidrobiológicos (MM4, MC18).
- Violar los reglamentos establecidos para los periodos de veda en materia de caza y pesca (MM4, MC18).
- Tener animales silvestres en calidad de mascotas (MM3, MC6).
- Realizar quemas de cualquier clase salvo las autorizadas (MM4, MC18).
- Emitir contaminantes a la atmósfera que afecten la convivencia (MM4).
- Ocupar ilícitamente áreas protegidas (MM4, MC13, MC20, MC14).
- Suministrar alimentos a la fauna silvestre (MM4, MC14).
- Alterar elementos naturales como piedras, rocas, peñascos, árboles, con pintura o cualquier otro medio, que genere marcas (MM4).



## Relación entre personas y autoridades

De ahora en adelante nadie podrá responderles a las autoridades de Policía "usted no sabe quién soy yo". Los infractores serán castigados por estas faltas:

- Irrespetar a las autoridades de Policía (MM2).
- Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía (MM4, MC2).
- Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de Policía (MM4, MC2).
- Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, domicilio y actividad a las autoridades de Policía (MM4).
- Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de Policía (MM4, MC2).
- Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de Policía (MM4, MC2).
- Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia (MM4, MC2).

## Mitos en torno al código

Desde antes de su promulgación, críticos del Código de Policía han difundido falsedades sobre su contenido. Estas son algunas de ellas.

#### **ES REPRESIVO**

Claramente el espíritu y el contenido del código son preventivos. Establecen unos mínimos deseables de buen comportamiento que eviten problemas cotidianos de convivencia, asociados a la tranquilidad, la seguridad y la salud de las personas, cuya resolución con frecuencia se transforma en acciones delictivas. Es respetuoso de los derechos y de la privacidad de las personas y sus medidas no son sancionatorias, sino que buscan disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia.

#### PERMITE EL ALLANAMIENTO SIN ORDEN JUDICIAL

La palabra allanamiento pertenece a la esfera del derecho procesal penal. En tal sentido no aplica a este manual de convivencia. El código prevé que los alcaldes permitan de manera escrita y motivada el registro de domicilios o de sitios abiertos al público para aprehender a persona con enfermedad mental que se encuentre en un episodio de crisis que pueda considerarse peligroso; inspeccionar por motivo de salubridad pública o transgresión de las normas ambientales; obtener pruebas sobre la existencia de establecimientos que funcionen contra la ley; practicar inspección ordenada en procedimiento de Policía; examinar instalaciones, motores y máquinas con el fin de prevenir accidentes; verificar que no exista maltrato, abuso o vulneración a los derechos de los niños, mujeres y adultos mayores y discapacitados; verificar el desarrollo de actividades económicas contrarios a la ley o reglamento, o para determinar el cumplimiento de las normas en materia de usos de suelo.

También contempla que la Policía pueda ingresar a inmueble sin orden escrita, única y exclusivamente para socorrer a alguien que pida auxilio, extinguir un incendio o remediar una inundación, cazar a un animal rabioso o feroz o proteger los bienes de personas ausentes (cuando se descubra que un extraño ha penetrado violentamente), o cuando desde el interior de una casa o edificio se proceda por la vía de hecho contra persona o propiedad que se halle fuera.

#### ATENTA CONTRA LA PROTESTA SOCIAL

Por el contrario, el código es garantista del ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública y pacífica en el espacio público. De hecho establece que todas las personas pueden reunirse y manifestarse en los sitios públicos con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter cultural, político, económico, religioso, social o de cualquier otro fin legítimo. Y para garantizar el normal funcionamiento de la ciudad durante la manifestación y los derechos de los demás ciudadanos exige dar aviso por escrito o mediante correo electrónico, a través de una comunicación suscrita por lo menos por tres personas, que señale el día, hora y sitio de la proyectada reunión, presentada con 48 horas de anticipación indicando el recorrido que se pretende hacer.



Además, es claro en afirmar que las reuniones y manifestaciones espontáneas de una parte de la población no se considerarán por sí mismas alteraciones a la convivencia y que quien irrespete las manifestaciones y reuniones de las personas en el espacio público, en razón a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal, deberá pagar una multa.

#### AUMENTARÁ LA CORRUPCIÓN

El código en sí mismo es una invitación a la integridad tanto para los servidores públicos como para la ciudadanía. Sin embargo, para hacer transparente la gestión de las autoridades y de los ciudadanos prevé que las actuaciones de unos y otros puedan ser grabadas, es más, invita a que ello sea así. También crea los Consejos de Seguridad y Convivencia y los Comités Civiles de Convivencia. Los consejos son cuerpos consultivos y de decisión para prevenir los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia y reaccionar ante ellos. El gobierno establecerá sus objetivos, funciones e integrantes. Los comités analizarán hechos y fenómenos que afectan la convivencia y tramitarán las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos en relación con la actividad de Policía. Podrán emitir recomendaciones para mejorar la actividad de Policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Estarán conformados por el alcalde, el personero municipal y el comandante de estación. Adicionalmente, las mesas directivas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara conformarán una comisión en la que tendrán asiento todos los partidos y movimientos políticos, que hará seguimiento a la aplicación del código, recibirá las quejas que se susciten y revisará los informes que se le soliciten al gobierno nacional.

Por otro lado, sanciona a quienes usen audífonos mientras andan en bicicleta, a las mujeres que lacten en el espacio público o a quienes se besen en él, a quien no porte la cédula de ciudadanía, a quien no lleve un botiquín en la parte delantera del automóvil y autoriza a las autoridades para solicitar pruebas de embarazo cuando las mujeres traten de evadir la acción de la Policía con este argumento.

## G Un código lleno de retos

El Código de Policía y Convivencia es una herramienta para el presente y para el futuro, cuya puesta en marcha está cargada de retos y tareas para las autoridades y los ciudadanos. Estos son los prioritarios.

La coordinación interinstitucional y su asunción por parte de sectores que tradicionalmente no sienten que es un asunto que les compete. El código no es de la Policía. Nos pertenece a todos y requiere que además de la Policía y las Secretarías de Gobierno, las entidades que se ocupan de cuidar la salud pública, el ambiente y el desarrollo urbano, entre otras, lo asuman como propio.

La reglamentación o definición de algunos asuntos para que pueda operar plenamente. Entre ellos vale la pena resaltar los espacios físicos necesarios para la recepción y atención de las quejas, peticiones y reclamos; las condiciones para realizar actividades peligrosas; un mecanismo para que la ciudadanía pueda corroborar que quien lo aborda efectivamente pertenece a la Policía; las condiciones especiales de operación de las empresas de vigilancia y seguridad privada



y/o empresas de logística que pretendan prestar el servicio de vigilancia en actividades que involucran aglomeraciones de público; la manera en que la Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Agustín Codazzi y las administraciones municipales suministrarán la información solicitada, de manera inmediata y gratuita, a las autoridades de Policía: un lugar seguro a donde serán conducidos los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vaguen por sitios públicos sin que se sepa quién es el propietario y un mecanismo para informar de manera suficiente a la ciudadanía el lugar a donde se llevan dichos animales; lo relacionado con la expedición de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que cubrirán a los propietarios de caninos potencialmente peligrosos por los daños y perjuicios que ocasione; y la entidad responsable del traslado, almacenamiento, preservación, depósito, cuidado y administración de los bienes incautados y decomisados por las autoridades.

El desarrollo o la implementación de instrumentos tecnológicos. La debida aplicación del código requiere una base de datos en la que se pueda verificar que el equipo móvil a comprar, alquilar, usar, distribuir, almacenar o vender no se encuentre reportado como hurtado o extraviado (base de datos negativa); dispositivos tecnológicos para identificar y localizar la maquinaria pesada que ingrese o se importe al territorio co-

lombiano; instrumentos técnicos para detectar sustancias, elementos o insumos químicos utilizados en la actividad minera; un sistema donde se pueda solicitar información y buscar los animales en caso de extravío; cámaras de vigilancia dentro de los vehículos destinados al servicio público; un sistema electrónico único de quejas, sugerencias y reclamos de cobertura nacional que reporte en tiempo real las actividades que realicen las autoridades de Policía y el resultado de las mismas; un sistema que permita enlazar la información, imágenes, y datos de cualquier índole captados y/o almacenados por los sistemas de video o los medios tecnológicos ubicados en el espacio público, o en lugares abiertos al público de manera permanente o temporal a la red que para tal efecto disponga la Policía Nacional; y un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

**Cambio cultural.** El mejoramiento de la convivencia que propone el código será sostenible si se avanza en un cambio cultural que transforme las creencias y comportamientos respecto de los otros y de lo público, entendido como aquello que le da sentido a la vida en común, y lleva a los ciudadanos por el camino de la autorregulación y la regulación mutua. ●

#### Información clave de contacto

Para mayor información sobre el Código puede ingresar a las siguientes páginas web: www.policia.gov.co; www.policia.gov.co/codigo-nacional-policia.

Allí también podrá conocer información sobre las medidas correctivas que le hayan sido impuestas y sobre la identidad de la autoridad que lo aborde.

Para denunciar o pedir apoyo puede llamar a los siguientes números telefónicos: línea de atención al ciudadano-Bogotá D. C. (571) 3159111 / 9112; resto del país: 018000 910 112.

También puede escribir a lineadirecta@policia.gov.co o descargar en su teléfono celular Polis. Esta nueva aplicación de la Policía lo localiza automáticamente por medio de su GPS y le permite dos opciones de llamada: al policía del cuadrante más cercano o a la línea de emergencias Secad 123.









